



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para 2017, aprobado inicialmente en sesión de fecha 13 de enero de 2017, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

##### RESUMEN PRESUPUESTO 2017

##### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo primero	158.500,00
Capítulo segundo	54.800,00
Capítulo tercero	1.000,00
Capítulo cuarto	200,00
Capítulo sexto	8.500,00
Total presupuesto de gastos	223.000,00

##### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo tercero	13.762,20
Capítulo cuarto	208.537,80
Capítulo quinto	700,00
Total presupuesto de ingresos	223.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 170.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo del texto refundido 2/2004, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salas de los Infantes, a 7 de marzo de 2017.

La Presidenta,  
Marta Arroyo Ortega